

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4254 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2009, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, introduciendo la siguiente regulación:

“Art. 8. El plazo para solicitar las bonificaciones previstas en la presente ordenanza finalizará el último día del período de pago en voluntaria”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Mula a 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.